Este funcionario percibirá, desde la fecha de su posesión, la gratificación de 6.000 pesetas anuales, con cargo a la sección 3.ª, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 10, concepto 12 del Presupuesto vigente.

Lo que participo a V. ... para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1949.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel.*

Señores Ordenador central de Pagos, Jefe principal y Administrador principal de Málaga, para su conocimiento y el del interesado.

—o—

SECCION 4.ª

CENTROS Y ENLACES

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Vizcaya se lleve a efecto la siguiente creación de servicios rurales:

1.º Crear un Peatón circular de Bilbao a Larrasquitu y Buya, con obligación de servir el camino de Larrasquitu, Estrada de Eguiña, San Adrián, comienzo del camino de Escunce, camino de Arane, Central de Larrasquitu, Barrio de Larrasquitu, Venta-Barri, San Roque, Estrada de Beiti, Irusta, Bolinchu, Severeche, Buya, Buyagoiti, Venta Alta, Gorigoico, regresando a la Principal por Buya y La Peña (30 kilómetros de recorrido en sentido circular), con la retribución de 3.000 pesetas anuales; y

2.º Crear un Peatón circular de Bilbao a Mazurtegui e Iturrigorri, sirviendo los barrios de Mazurtegui, Monte Cobetas, Altamira, Crematorio, Alto de Castrejana, números 146 al 74 y 127 al 65 de la carretera de Castrejana, Barrio de Caleros, Cervera la Vizcaína, camino de Iturrigorri, Iturrigorri, Peñascal y Arraiz, regresando a la Principal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales (30 kilómetros de recorrido en sentido circular).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Valladolid se lleven a cabo las siguientes reformas de los servicios rurales:

1.º Suprimir la Cartería rural de Castronuño, con la retribución de 2.555 pesetas anuales (siete horas de servicio).

2.º Crear una Agencia Postal en Castronuño, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con el haber de 821,25 pesetas anuales (tres horas de servicio diario). Dicha Agencia tendrá, además de las obligaciones propias de esta clase de Oficinas, la de cambiar con la conducción a su estación, con el Cartero-Peatón de Villafranca de Duero y con el Agente montado de Castronuño y Villabuena de Puente (Zamora).

3.º Aumentar a 1.460 pesetas anuales el haber de 1.165 que en la actualidad tiene asignado el Cartero-Peatón de Villamarcel, el cual será en lo sucesivo Cartero rural de dicho punto, con la obligación de cambiar dos veces al día al paso de la conducción de Valladolid-Mota del Marqués, en sus viajes ascendente y descendente (cuatro horas diarias de servicio).

4.º Crear una Cartería rural en San Miguel del Pino, con la obligación de recoger y entregar en la carretera general al paso de la conducción de Valladolid a Mota del Marqués en sus viajes ascendente y descendente y con la retribución de 1.825 pesetas anuales por cinco horas diarias de servicio.

5.º Aumentar a 4.965 pesetas anuales el haber de 2.800 que en la actualidad tiene asignado el Peatón de Olmedo a La Zarza, el cual será en lo sucesivo Agente montado de Olmedo a Ramiro, con la obligación de servir a La Zarza, Cabañas de Silva y Ramiro (18 kilómetros de recorrido y una hora diaria de servicio en La Zarza).

6.º Suprimir el Cartero-Peatón de Ramiro, con la retribución de 1.465 pesetas anuales (5 kilómetros de recorrido y una hora diaria de servicio); y

7.º Autorizar al Agente postal de Iscar para nombrar un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas anuales (tres horas de servicio diario).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Castellón se lleve a efecto la siguiente reforma de servicio:

1.º El Peatón de extrarradio de Castellón número 1, con el haber anual de 2.400 pesetas, será en lo sucesivo Peatón circular de Castellón número 1, con obligación de entregar y recibir en Castellón y servir las avenidas del Cremor, carretera y camino viejo de Alcora, Cardenal Costa, avenida de Gimeno y avenida de Villarreal. Continuará con el mismo haber de 2.400 pesetas por 12 kilómetros de recorrido.

2.º El Peatón de extrarradio de Castellón número 2, con el haber anual de pesetas 2.400, será en lo sucesivo Peatón circular de Castellón número 2, con obligación de entregar y recibir en la Principal y servir la avenida de Capuchinos, camino de Lidón con sus transversales, avenida del Mar, carretera del Mar con sus transversales, plaza